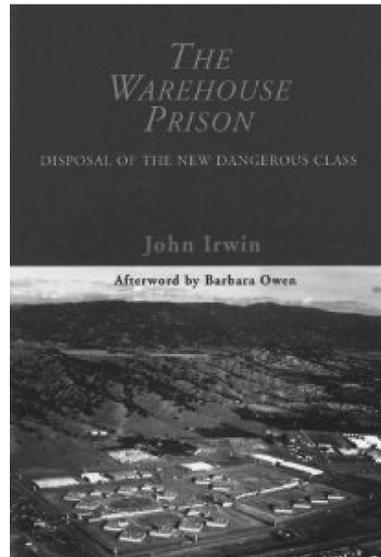


Comentario a John Irwin:
The Warehouse Prison.
Disposal of the new
dangerous class

Los Ángeles, Roxbury Publishing Company, 2004

Por Ramiro Gual



John Irwin (1929-2010) ha sido uno de los sociólogos del encarcelamiento norteamericano más influyentes desde la segunda mitad del Siglo XX. Autor de varios textos fundamentales en la materia, no obstante, su obra no se encuentra traducida al español. El libro que aquí se comenta, última publicación de importancia seis años antes de su fallecimiento, describe microsociológicamente el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios norteamericanos surgidos a partir del auge del encarcelamiento desde finales de la década de 1970: *super-max prisons* (prisiones de máxima seguridad) y, con mayor profundidad, *warehouse prisons* (prisiones depósito). Analiza los regímenes penitenciarios aplicados en ellos, y los efectos que causan en la subjetividad de

las personas que lo sufren. También ensaya, desde una visión externa, los vínculos de esta transformación punitiva con la reconfiguración de la estructura social y económica posfordista.

John Irwin se convirtió en un autor de referencia en la sociología del encarcelamiento al publicar, junto a su maestro Donald Cressey, un artículo clave para el estudio de las sociedades carcelarias: “Thieves, Convicts and the Inmate Culture”¹. Hasta entonces, su biografía se encontraba bastante alejada de los claustros académicos. Luego de cumplir una pena de cinco años de prisión por delitos contra la propiedad y abuso de drogas en Soledad —el primer establecimiento penitenciario californiano habilitado una vez finalizada la II Guerra Mundial— ingresó a UCLA

1. Irwin, J. y Cressey, D.: “Thieves, Convicts and the Inmate Culture”, *Social Problems*, Vol. 10, No. 2 (Autumn, 1962), University of California Press, California, 142-155.

a estudiar oceanografía, pero rápidamente sintió más interés por las ciencias sociales. Al consultar a Donald Cressey, por entonces jefe de Departamento de Sociología y Antropología, lo convenció de iniciar sus estudios en sociología y participar de su curso de criminología. Allí comenzó la discusión que se transformaría en artículo conjunto, e iniciaría un recorrido bibliográfico que incluye *The Felon*², *Prisons in Turmoil*³, *The Jail*⁴ (1985), *It's About Time*⁵, y finaliza con el texto que aquí se comenta.

La sociología norteamericana del encarcelamiento, de la que Irwin se nutrió y colaboró a consolidar, se dedicó principalmente a dos áreas de conocimiento: el estudio de la configuración de sociedades carcelarias, sus normas formales e informales internas, la relación con la cultura extramuros, las prácticas y los roles que sus participantes despliegan en ellas⁶; y las condiciones efectivas del encierro en los establecimientos penitenciarios⁷. En la literatura de Irwin se recuperan ambos objetivos, desde una posición favorable: la reproducción de trabajos empíricos en cinco décadas continuas lo transforma en un autor sumamente relevante para analizar las reconfiguraciones del espacio prisión norteamericano durante la segunda mitad del Siglo XX.⁸

The Warehouse Prison (2004) se presenta, en consecuencia, como una pieza fundamen-

tal para comprender la reconfiguración del espacio prisión en los inicios del Siglo XXI. Momento en que la literatura específica recurre al concepto de prisión depósito para calificar, con escaso soporte empírico, las instituciones de encierro contemporáneas⁹. Se propone aquí que la noción de prisión depósito es utilizada desde una mirada externa de la prisión –o macrosociológica– e interna –o microsociológica. A continuación se desarrollan ambas, y los aportes del texto de Irwin para su discusión.

La importancia cuantitativa y cualitativa del incremento de las tasas de encarcelamiento norteamericanas del último cuarto del Siglo XX, ha hecho que diferentes académicos europeos se concentraran en esa experiencia para pensar, desde una mirada externa, la resignificación del encierro como mero depósito. Lejos de poner el foco en las condiciones de vida en las instituciones penitenciarias de fin de siglo, ni en las transformaciones en los programas y regímenes penitenciarios, estos autores utilizan la noción de prisión depósito para identificar los (nuevos) usos del encierro punitivo ante la reconfiguración de la estructura social y económica posfordista o de la modernidad tardía.

Vinculándolo con modificaciones en la estructura social, Lóic Wacquant¹⁰ en un

2. Irwin, J.: *The Felon*, California Press, London, [1970], 1987.

3. Irwin, J.: *Prisons in Turmoil*, Little Brown, Boston, 1980.

4. Irwin, J.: *The jail*, California Press, California, [1985], 1992.

5. Irwin, J. y Austin, J. *It's about time*. Wadsworth Pub. Co., USA, [1994], 1995.

6. Clemmer, D.: *The prison community*, Rinehart, New York, [1940], 1966; Sykes, G.: *The society of captives, A study of maximum security prison*. Princeton, University Press, [1958], 1999; y AA. VV.: *Theoretical studies in*

social organization of the prison. USA, Social Science Research Council, 1960.

7. Sykes, G.: *The society of captives, A study of maximum security prison*. Princeton, University Press, [1958], 1999

8. Esta secuencia de investigaciones permite consolidar el análisis histórico sobre las prisiones en Norteamérica, reproducido en el Capítulo 2 –*American Prisons* (prisiones americanas).

9. Esta trayectoria pareciera iniciarse en Simon, J.: “From the big house to the warehouse”, *Punishment and Society* Vol 2 (2). Sage, London, 2000, 213- 234.

10. Wacquant, L.: *Cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, [1999], 2004.

estudio comparativo del fenómeno en Estados Unidos y Europa, relaciona directamente la inflación carcelaria con las transformaciones en el estado neoliberal, como consecuencia del reacomodamiento de la prisión a los objetivos de una etapa del capitalismo con excedente de población. Sostiene este sociólogo francés que la utilidad del aparato penal en la era poskeynesiana del empleo inseguro es triple: disciplina a los sectores de la clase obrera reacios a aceptar trabajos precarizados, reafirma la autoridad del Estado puesta en crisis por el proceso globalizador y, lo que más interesa a los objetivos aquí propuestos, neutraliza y excluye a sus elementos más disociadores o a los que se consideran superfluos con respecto a las mutaciones en la oferta laboral. En similar sentido Zygmunt Bauman¹¹ considera a las prisiones norteamericanas de fin de siglo como “vertederos de residuos humanos” o depósitos de “consumidores fallidos”. Sea por su incapacidad de ser incorporados exitosamente al sistema como productores o consumidores, las prisiones norteamericanas de fin de siglo son consideradas meros depósitos, por haber abandonado toda pretensión, siquiera discursiva, de corregir a las personas que encarcela volviéndolos sujetos útiles.

En una posición que lo acerca a Wacquant, y sin desmerecer las implicancias en las transformaciones en la economía norteamericana posfordista, Irwin ubica entre las razones que motivaron las prácticas de encarcelamiento masivo desde 1970 tres causas eminentemente políticas: la intención

de las administraciones públicas de distraer a la ciudadanía de otros serios problemas sociales; sus objetivos electorales; y la creación de una respuesta punitiva que permitiera controlar, gestionar y colocar en su lugar¹² (la prisión) a una nueva clase peligrosa (varones pobres y jóvenes del centro de la ciudad, excepcionalmente blancos).

Una vez que los políticos tuvieron apoyo público para apuntar a esta población, estuvieron habilitados para encarcelarlos. El propósito de estos políticos era principalmente el control y la colocación de estas personas¹³.

Es por eso que a lo largo de todo el texto, pero principalmente en sus capítulos 1 -The imprisonment binge (el atracón de encarcelamiento)- y 8 -Disposal of the new ‘dangerous class’ (colocación de la nueva ‘clase peligrosa’)-, Irwin relaciona causalmente las transformaciones cualitativas en el espacio prisión que se describirán a continuación con el crecimiento exponencial de la población detenida. Estas alteraciones se asocian, a su vez, a una reconfiguración del modo de producción norteamericano de finales de siglo, caracterizado por la desindustrialización, las modificaciones en las oportunidades de empleo, y la generación de una nueva categoría de pobres.

Aquí sólo resta detenerse en los efectos que producen las nuevas tecnologías del encarcelamiento en las personas una vez liberadas, desarrolladas principalmente en el capítulo 7 -Reentry (reinserción).

11. Bauman, Z.: *La globalización. Consecuencias humanas*, FCE, Buenos Aires, 2010; y *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Paidós, Buenos Aires, 2008.

12. El término to disposal, puede ser traducido como disponer, colocar o eliminar. Aquí se utiliza el que parece

mantener una mayor afinidad con los usos asignados por el autor a la prisión depósito.

13. Irwin, J.: *The Warehouse Prison. Disposal of the new dangerous class*, Roxbury Publishing Company, Los Angeles, 2004: 8.

El énfasis en la seguridad pública (impulsado por el poder político) elude el problema más importante: las abrumadoras dificultades que los ex detenidos enfrentan para lograr establecer una viabilidad económica y social básica en el afuera. El problema secundario de alcanzar una existencia en libertad mínimamente satisfactoria, es de igual modo ignorado. (...) La verdad es que la mayoría de los prisioneros liberados no obtienen un trabajo ni se 'mantienen limpios'. Esto no es porque ellos planeasen volver al delito; más bien, esto es porque ellos están estigmatizados, prisionizados¹⁴, socialmente inválidos, y sus experiencias en el afuera los desorganiza, desalienta y eventualmente desvía¹⁵.

El régimen penitenciario¹⁶ aplicable en las prisiones depósito contemporáneas, agrava las históricas dificultades que enfrenta una persona liberada para reacomodar su existencia a las exigencias de una vida en el afuera, cuando a las carencias previas al encierro se suman los efectos del encarcelamiento sumamente desestructurantes sobre la propia subjetividad. Las personas liberadas desde una prisión depósito hacia la sociedad norteamericana tardomoderna enfrentan severas dificultades para cubrir sus necesidades económicas y sociales más básicas: escaso dinero, restricciones para encontrar un lugar para vivir, y más aún para obtener un tra-

bajo. Estos regímenes penitenciarios que serán descritos a continuación, a diferencia de las cárceles correccionales que programaban constituir subjetividades dóciles para ser incorporadas al todo social, mercado laboral mediante, se limitan a conformar sujetos pasivos:

luego de fallar en preparar a los detenidos para su vida luego de la prisión y, de hecho, dañarlos profundamente, las instituciones penales los ha conducido a una vida en los márgenes de la sociedad, donde ellos se mantienen pasivos sin causar demasiados problemas¹⁷.

La asociación del sistema penitenciario norteamericano de comienzos del Siglo XXI con el modelo de prisión depósito, es posible también a partir de una visión *desde adentro*. Aún cuando hayan sido consideradas siempre como meros depósitos, aporta Irwin,

desde 1980, muchas prisiones en estados como California y Texas que rápidamente expandieron sus poblaciones detenidas se han transformado en verdaderos depósitos humanos. En esos depósitos, los detenidos soportan una reducción profunda en su movilidad, actividades y participación en programas dentro de la prisión y son meramente almacenados hasta cumplir sus sentencias¹⁸.

14. Tomado de la obra clásica de D. Clemmer, *The Prison Community*, la noción de prisionización supone "la adopción en mayor o menor medida de las costumbres, tradiciones, y la cultura general de la penitenciaría", (1966: 299).

15. Irwin, J.: *The Warehouse Prison. Disposal of the new dangerous class*, Roxbury Publishing Company, Los Ángeles, 2004: 172.

16. Régimen penitenciario es utilizado aquí como el conjunto de prácticas, discursos y actitudes con que la administración carcelaria organiza y regula la vida en prisión -caracterizada por un sistema de carencias y sufrimientos estructurales- y el despliegue de una serie de estrategias para imponerlo, donde se incluyen: el recurso al uso de la violencia física -de modo directo por personal

penitenciario, delegando la autoría material en terceros, o mediante la habilitación de espacios y situaciones donde se pueda desarrollar bajo su permisividad-; la imposición de lógicas de premios y castigos formales e informales; y, en oposición a su función protectora del orden legal, una actitud permisiva de la administración penitenciaria frente a diversos niveles de violaciones a las normas formales que regulan el encierro.

17. Irwin, J.: *The Warehouse Prison. Disposal of the new dangerous class*, Roxbury Publishing Company, Los Ángeles, 2004: 207.

18. Irwin, J.: *The Warehouse Prison. Disposal of the new dangerous class*, Roxbury Publishing Company, Los Ángeles, 2004: 57.

Se trata de establecimientos –en la mayoría de casos superpoblados- que gestionan de un modo eficiente y seguro grandes cantidades de detenidos, a través de un diseño arquitectónico tecnológicamente sofisticado, y con una reglamentación extensa, restrictiva y relativamente rígida.

El régimen en estas warehouse prisons, analizado en la obra de Irwin a partir de la prisión californiana de Solano y en clave comparativa con las cárceles sumamente violentas de la década de 1970¹⁹, no resulta “excesivamente cruel”. “Los presos tienen un escaso acceso a espacios de recreación, donde canchas de básquet, handball y tenis, y aparatos de ejercicio, se encuentran disponibles. Las pesas, que alguna vez fueran el ejercicio más popular, han sido eliminadas. Los detenidos tienen limitado acceso a una pequeña biblioteca, abierta cinco días a la semana; un departamento educativo, donde se ofrecen clases voluntarias de educación para la salud y contra la reincidencia; una capilla; dos salones donde podrían ser visitados desde el jueves hasta el domingo por familiares y amigos previamente aprobados; y una clínica, donde podrían intentar obtener algún tipo de tratamiento médico. (...) La mayor parte del tiempo, de todos modos, los detenidos se encuentran restringidos a sus sectores de alojamiento y, en el Nivel III (sector de máxima restricción dentro de la prisión), a sus pequeñas celdas²⁰.

En cuanto a la vigencia del programa rehabilitador, y principalmente al desarrollo de actividades laborales, Irwin destaca que en días hábiles cerca de 2500 detenidos –menos de la mitad de la población encarcelada en Solano- participan de actividades educativas, laborales o vocacionales en el edificio anexo al sector de alojamiento. Además de

su gran limitación cuantitativa, los programas rehabilitadores se encuentran restringidos por criterios de seguridad:

estas actividades se suspenden los días de niebla, frecuentes en invierno, y durante los encierros como medidas de seguridad por conflictos entre detenidos u otros problemas de orden²¹.

Específicamente, por caso, cerca de 400 detenidos (solamente el 6% de la población encarcelada) se encontraban afectados a tareas laborales productivas al momento de la investigación.

Estas grandes prisiones, superpobladas y manejadas con rigidez, donde los detenidos ven fuertemente restringida su movilidad y tienen un limitado acceso a programas correccionales y actividades en general, provocan modos de vida específicos para los detenidos allí alojados. En el Capítulo 4 –“Doing time in Solano” (haciendo tiempo en Solano)- y recuperando una línea de investigación propia de la sociología del encarcelamiento norteamericana, Irwin analiza la reconfiguración de la sociedad carcelaria en estas instituciones, a partir de la nueva distribución de etnias, carreras delincuenciales y pertenencia social de los detenidos. Las formas clásicas de hacer frente a las carencias del encierro mantienen vigencia dentro de las prisiones depósito: la participación en las actividades públicas (“the mix”), en colectivos que se involucran continuamente en prácticas ilegales; haciendo tiempo (“doing time”), como el modo de superar los mayores sufrimientos de la detención, manteniendo la recuperación de la libertad como objetivo; el

19 Jacobs, J.: *Stateville. The Penitentiary in Mass Society*, University of Chicago Press, Chicago, 1978; Irwin, J.: *Prisons in Turmoil*, Little Brown, Boston, 1980.

20. Irwin, J.: *The Warehouse Prison. Disposal of the new dangerous class*, Roxbury Publishing Company, Los Ángeles, 2004: 73.

21 Op.cit. p. 73

retraimiento (“withdrawal”) o apartamiento de la sociedad carcelaria; y la promoción del desarrollo personal (“self-improvement”), involucrándose en las limitadas opciones que ofrece la prisión, principalmente a través de la participación en actividades religiosas.

Entre las consecuencias lesivas más graves que provoca el régimen implementado en las prisiones depósito -Capítulo 6: *Harm* (Daño)-, Irwin incluye las deficiencias en la asistencia a la salud; los daños psicológicos que provocan la pérdida de agencia, las afectaciones a la subjetividad, y los sentimientos de enojo, injusticia y frustración; la explotación económica y la prisionización.

El gobierno exitoso de las prisiones depósito norteamericanas de inicios del Siglo XXI dependen en gran medida de la amenaza latente de traslado a los sectores de aislamiento o las prisiones de máxima seguridad –analizadas por Irwin en el Capítulo 5 (“The Supermax”). Descriptas con mayor profundidad por Sharon Shalev²², las prisiones de máxima seguridad, respaldo de las más populosas “warehouse prisons”, son la culminación de una larga tradición de ubicar a los detenidos *problemáticos* en unidades especiales y de alta seguridad. Su régimen penitenciario, de aislamiento extremo y carencia prácticamente absoluta de actividades, conduce indefectiblemente a una tendencia coercionada al retraimiento como modo de adaptación dentro de la prisión²³.

Bastante menos en la (escasa) literatura local sobre prisión, y mucho más en el discurso de las diversas organizaciones sociales que trabajan por los derechos de las personas detenidas, la noción de cárcel depósito ha permeado con fortaleza en la última década en nuestro país.

Si bien su uso se ha asociado preferentemente a lo que aquí ha sido definido como una visión externa de la prisión, una utilización orientada a describir el régimen penitenciario aplicado, el modo de funcionamiento y la vigencia de los derechos en las cárceles federales de nuestro país exigiría un compromiso de la investigación social con el momento empírico, aún en vías de consolidación.

Si el régimen penitenciario aplicado en una prisión se caracteriza por la complementación de una serie de estrategias, es necesario conocer cuánta vigencia mantienen, en las cárceles federales de nuestro país, el recurso al uso de la violencia física, la imposición de lógicas de premios y castigos formales e informales, y las prácticas corruptas y permisivas de la administración penitenciaria frente a diversos niveles de violaciones a las normas formales que regulan el encierro. Solo así será posible analizar los efectos que el régimen penitenciario provoca en la subjetividad de los detenidos y la vigencia de sus derechos humanos.

22. Shalev, S.: *Supermax. Controlling risk through solitary confinement*, Willan Publishing, Portland, 2009.

23. Irwin, J.: *The Warehouse Prison. Disposal of the new dangerous class*, Roxbury Publishing Company, Los Ángeles, 2004: 119.

Bibliografía

- AA. VV.:** *Theoretical studies in social organization of the prison*. USA, Social Science Research Council, 1960.
- Bauman, Z.:** *La globalización. Consecuencias humanas*, FCE, Buenos Aires, 2010.
- : *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Paidós, Buenos Aires, 2008.
- Clemmer, D.:** *The prison community*, Rinehart, New York, [1940], 1966.
- Irwin, J.:** *The Felon*, California Press, London, [1970], 1987.
- : *Prisons in Turmoil*, Little Brown, Boston, 1980.
- : *The jail*, California Press, California, [1985], 1992.
- : *The Warehouse Prison*, Roxbury, Los Ángeles, [2004], 2005.
- y **Cressey, D.:** “Thieves, Convicts and the Inmate Culture”. *Social Problems*, Vol. 10, No. 2, (Autumn, 1963). University of California Press, California, 1963, 142-155.
- y **Austin, J.:** *It's about time*. Wadsworth Pub. Co., USA, [1994], 1995.
- Jacobs, J.:** *Stateville. The Penitentiary in Mass Society*, University of Chicago Press, Chicago, 1978.
- Shalev, S.:** *Supermax. Controlling risk through solitary confinement*, Willan Publishing, Portland, 2009.
- Simon, J.:** “From the big house to the warehouse”, *Punishment and Society* Vol 2 (2). Sage, London, 2000, 213- 234.
- Sykes, G.:** *The society of captives, A study of maximum security prison*. Princeton, University Press, [1958], 1999.
- Wacquant, L.:** *Cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, [1999], 2004.